

PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA.

K8A70950

1) Locales Unidad Clientes Piriápolis:

- **Rocha (Capital) (Gral. Artigas y Rodó)**
 - **La Paloma (Av. Nicolás Solari s/n)**
 - **Chuy (Samuel Prillac s/n)**
 - **Rocha Planta Externa (Luis A. de Herrera c/Pablo Zufriategui)**
-
- **Lugar de Apertura de Oferta: : Antel Rocha (Local Jefatura Clientes Rocha), Gral. Artigas y Rodó (Rocha Capital).**
 - **Fecha de Apertura de Oferta: 20 de agosto de 2018.**
 - **Hora de Apertura de Oferta: 13:00.**
 - **Visita a locales: 16 de agosto de 2018 .**
(coordinar horario con JEFATURA CLIENTES ROCHA)
 - **Recepción de ofertas únicamente en la Unidad Mencionada desde 30 minutos previos a la apertura.**
 - **Presentar ofertas por duplicado.**
 - **Se podrá remitir Oferta vía mail hasta 24 horas hábiles previos a la apertura de las ofertas bajo la exclusiva responsabilidad del oferente a la casilla controltelecentros@mail.antel.com.uy**

INDICE

I. OBJETO	pág. 3
II. HORARIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	pág. 3
III. FRECUENCIA	pág. 4
IV. TAREAS	pág. 4
V. CRITERIOS DE EJECUCIÓN	pág. 5
VI. ESPECIFICACIONES	pág. 8
VII. DEL OFERENTE	pág. 9
VIII. ANTECEDENTES	pág. 10
IX. CERTIFICACION DE CALIDAD	pág. 11
X. OFERTA	pág. 11
XI. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	pág. 11
XII. VISITA A LOCALES	pág. 12
XIII. AJUSTES DE PRECIOS	pág. 12
XIV. PAGOS	pág. 13
XV. INICIO DE ACTIVIDAD	pág. 13
XVI. DOCUMENTACIÓN	pág. 13
XVII. INCUMPLIMIENTOS	pág. 14
XVIII. CONFIGURACIÓN DE SANCIONES	pág. 14
XIX. MULTAS	pág. 14
XX. RESCISIÓN	pág. 15
XXI. NOTIFICACIONES	pág. 15
XXII. OTRAS CONSIDERACIONES	pág. 15

PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOCALIDADES DE ROCHA PERTENECIENTES AL ÁREA CLIENTES ESTE.

CONDICIONES PARTICULARES

I - OBJETO

Contratación de servicios de limpieza para los edificios de ANTEL, según el siguiente detalle:

LOCALES DE LA JEFATURA CLIENTES PIRIAPOLIS

- Rocha (Capital) (Gral. Artigas y Rodó)
- La Paloma (Av. Nicolás Solari s/n)
- Chuy (Samuel Prillac s/n)
- Rocha Planta Externa (Luis A. de Herrera c/Pablo Zufriategui)

La adjudicación del presente servicio, será por un importe máximo según el siguiente detalle:

1) locales de la Jefatura Clientes ROCHA: \$U 1.850.000 = (pesos uruguayos un millón ochocientos cincuenta mil) impuestos incluidos.

La oferta a presentar será por un importe HORARIO (precio por hora) e incluirá todos los locales indicados en su conjunto y abarcará la carga horaria que se indicará en el capítulo siguiente. Este importe por hora ofertado será la base de la comparación de ofertas.

Los oferentes deberán estar inscriptos en el registro de proveedores de ANTEL y en el RUPE. En caso contrario, deberá inscribirse en ambos registros, si el mismo resulta ganador de la oferta.

II - HORARIO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá cumplir una carga horaria diaria mínima de:

- ROCHA: 12 horas/hombre diarias de lunes a viernes y sábados 4 horas/hombre
- CHUY: 7 horas/hombre diarias de lunes a viernes
- LA PALOMA: 7 horas/hombre diarias de lunes a viernes en baja temporada
Lunes a sábados en alta temporada
- ROCHA: Planta Externa 2 horas/hombre diarias de lunes a viernes

Antel establecerá la fecha de inicio y finalización de las temporadas mencionadas.

Antel indicará los locales que cuentan con áreas verdes donde se prestará dicho servicio.

Para la ejecución de las tareas del local, ya sea por si mismo o por su personal a cargo, deberá registrar la asistencia del personal, dejando constancia de la hora de entrada y salida, según la documentación que Antel disponga a sus efectos.

Se asignará el tiempo necesario para la ejecución de las tareas del local, delimitando la actividad dentro del horario comprendido entre las 06:00 y las 21:00 horas.

Se deberá realizar la limpieza utilizando una dotación de personal suficiente para cumplir con la totalidad de las tareas requeridas dentro del horario establecido, empleando los productos y maquinaria adecuados y respetando las normas de utilización de los mismos.

La carga horaria podrá verse incrementado teniendo en cuenta los servicios semanales, quincenales o mensuales, y se acordará previamente con ANTEL dicho incremento de horario.

(Previo al inicio del servicio se determinará por parte de ANTEL el horario de prestación del mismo.).

III - FRECUENCIA

Servicio diario. El servicio diario se ejecutará todos los días indicados en el capítulo anterior salvo domingos y feriados no laborables, en el horario que determine ANTEL.

Servicio semanal y quincenal. El servicio semanal y el quincenal se ejecutarán entre los días lunes a viernes en días hábiles, en el horario que determine ANTEL.

Servicio mensual. El servicio mensual será coordinado con una anticipación de por lo menos 24 horas, pudiendo variar la periodicidad del mismo según surja de las necesidades de funcionamiento y será realizado en días hábiles.

Servicios de Áreas Verdes: Este servicio será quincenal, únicamente en aquellos locales que Antel Indique que cuenten con este tipo de área.

IV - TAREAS

Las tareas deberán realizarse de acuerdo al siguiente detalle genérico:

Tarea Servicio diario

s

- 1 Barrido y lavado de veredas y espacios exteriores.
- 2 Barrido y lavado de pisos y escaleras.
- 3 Limpieza de mobiliario y equipamiento en general, puertas, ventanas, paredes, etc.
- 4 Limpieza, desinfección y desodorización de baños, se deberá realizar dos veces como mínimo al día.
- 5 Limpieza integral y desodorización cocinas, kitchenettes, **tisanerías**
- 6 Lavado de cristales en zonas de mayor tránsito dos veces como mínimo al día
- 7 Lustrado mecánico de pisos
- 8 Recolección y eliminación de residuos
- 9 Lavado, desinfección y desodorización de recipientes para residuos
- 10 Aspirado de moquetas

- 11 Mantener servicio de guardia.
- 12 Proporcionar y mantener stock de papel higiénico y jabón líquido en baños y kitchenette. (materiales de cargo del oferente)

Servicio semanal

- 13 Limpieza de sala transmisiones y sala distribuidor (Si corresponde).
- 14 Aspiración de polvo de material archivado y máquinas de oficina.
- 15 Lustrado general de mobiliario de madera.
- 16 Limpieza exterior de generador de emergencia.
- 17 Encerado de pisos.

Servicio quincenal

- 18 Plumereado de techos y paredes.
- 19 Lavado de fachadas hasta 3 m de altura de la planta baja (no hidrolavado).
- 20 Lavado integral de cristales (En locales con altura, se necesitan vidrieros con experiencia y los elementos de seguridad necesarios).
- 21 Limpieza con aspiradora de salas de equipos y máquinas (cables, baterías), si corresponde.
- 22 Lustrado de metales.

Servicio mensual

- 23 Limpieza integral de cortinas.
- 24 Limpieza de moquette.
- 25 Limpieza de artefactos eléctricos en general.
- 26 Limpieza de vidrios exteriores (courtain-wall).
- 27 Limpieza de azoteas, cubiertas metálicas y canalones.
- 28 Espacios verdes: limpieza, arreglos y podas de espacios verdes

V - CRITERIOS DE EJECUCIÓN

Realizar la limpieza utilizando la dotación de personal adecuada y suficiente para cumplir con la totalidad de las tareas requeridas del local, dentro del horario establecido, empleando los productos y maquinaria adecuados, y respetando las normas de utilización de los mismos.

Analizar las características del inmueble, determinando un plan de trabajo que permita desarrollar eficientemente la ejecución de los servicios, contemplando tipos y superficies de los suelos, gabinetes higiénicos, kitchenettes y mobiliario a limpiar. Cumplir con el plan de trabajo establecido, secuenciando las tareas de forma lógica dentro de la jornada laboral.

Determinar y preparar el material y los productos necesarios, según las superficies a tratar.

Utilizar adecuadamente y con precaución materiales diluyentes y abrasivos de tal modo de no provocar daños por efecto de su utilización.

Utilizar la indumentaria y complementos necesarios para cumplir con las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.

El adjudicatario deberá prever a su costo, los artefactos y accesorios a utilizar (escaleras, aspiradoras, lustradoras, etc) así como también las cantidades necesarias de materiales a utilizar (Jabón líquido, cloro hipoclorito, paño rejilla, franela, escobas e insecticida), verificando su buen estado y caducidad.

Utilización de equipos y maquinaria. Prever la maquinaria y equipos, así como material auxiliar para el buen desarrollo de la actividad y el mantenimiento de las mismas.

Comprobar que la conexión de las máquinas a utilizar, se ajusta a las características de la red eléctrica, y estén dotadas de fichas de conexión con descarga a tierra.

Instalar los andamios, balancines y/o escaleras de forma que se asegure su estabilidad y fijación.

Cumplir con las debidas normas de seguridad durante la ejecución de los trabajos.

Limpieza de pisos. Eliminar la suciedad de pisos teniendo en cuenta las indicaciones para no alterar ni entorpecer el normal funcionamiento de la actividad en el local, incorporando el agua y los productos de limpieza en las proporciones adecuadas.

Utilizar aspiradoras y sus correspondientes accesorios, en función del tipo de superficie del suelo y la cantidad de residuos a eliminar.

Utilizar los productos adecuados, evitando el uso de agua en exceso o productos corrosivos que dañen o deterioren los pisos y estructuras metálicas que sostienen los pisos elevados, teniendo precaución de secarlos con prontitud.

Evitar ralladuras o excesivas humedades en pisos de madera, parquet o similares, utilizando un paño o mopa ligeramente humedecidos con productos adecuados.

Limpieza de mobiliario y equipamiento. Aplicar las técnicas adecuadas a cada tipo de material para dejarlos en óptimas condiciones de limpieza, teniendo en cuenta las indicaciones de utilización del producto.

Limpieza de moquetas. La limpieza de moquetas deberá hacerse con máquinas especiales para tal fin, utilizando detergentes y espumas adecuados para remover sin dañar la textura o alterar el color del material limpiado, ni dejar rastros o aureolas luego del secado de los agentes limpiadores. En ningún caso se quitarán adherencias por rasqueteado

Preservar el orden y la disposición de los objetos, restableciéndolos en el mismo lugar (en caso de ser manipulados).

Realizar una limpieza continua de papeleras, mesas, bancos, sillas y sillones en los lugares de concurrencia pública.

Eliminar el polvo y suciedad de los equipos informáticos utilizando productos que no causen anomalías en su normal funcionamiento.

Higienizar los aparatos telefónicos con alcohol isopropílico utilizando un paño ligeramente humedecido.

Eliminar residuos sólidos y restos utilizando bolsas higiénicas y depositándolas en los lugares dispuestos para tal fin.

Limpieza de baños y kitchenettes. Aplicar las técnicas y productos adecuados cumpliendo las normas de utilización para dejarlos en óptimas condiciones de limpieza.

Limpieza de las superficies de los sanitarios, mesadas, grifería, azulejos y espejos con los productos adecuados.

Aplicar desinfectantes de alta concentración utilizando los medios de protección de manos y ojos, siguiendo las normas de seguridad e higiene para prevenir su toxicidad.

Dejar actuar los desinfectantes aplicados en inodoros durante el tiempo establecido en las instrucciones de uso y eliminándolos posteriormente, para evitar quemazones o irritaciones.

Proporcionar y mantener stock adecuado de papel higiénico y jabón líquido en baños y kitchenettes. Estos materiales serán de cargo del Oferente.

Señalización. Señalizar en los espacios abiertos al público, la zona donde se esté limpiando, sin afectar en lo posible, el tránsito de personas. **También deberá observarse la seguridad de transeúntes, marcando adecuadamente la zona de operación mediante la utilización de señales, cintas y vallados.**

Procurar cerrar el área limpiada y/o encerada mientras se esté trabajando en ella, el tiempo suficiente para lograr el efecto esperado.

Limpieza de cristales. Limpiar cristales interiores y exteriores aplicando la técnica y equipos adecuados, obteniendo una apariencia nítida.

Utilizar la mezcla apropiada de agua y jabón y la técnica más adecuada, en función de las dimensiones y situación (interior o exterior) de los cristales a limpiar. Utilizar soluciones específicas para la limpieza de cristales cuando sea necesario.

Evitar derramar líquidos, prestando atención a goterones y demás restos de limpieza de cristales que ensucien la transparencia de la superficie.

Cumplir con las debidas normas de seguridad durante la ejecución de los trabajos.

Limpieza de instalaciones y artefactos. Limpiar aparatos eléctricos, difusores de luz, pantallas, etc. asegurándose que el circuito ha sido desconectado. De no ser posible su desconexión, la tarea se realizará bajo supervisión de personal técnico.

Limpieza de azoteas, terrazas y patios. Mantener desagües de terrazas y patios libres de obstáculos retirando brozas y utilizando desatascadores para su correcto funcionamiento.

Resultados. Comprobar el resultado de la limpieza mediante inspección. Detectar visualmente posibles zonas sin limpiar o cuyo resultado no sea satisfactorio, procediendo a realizar la tarea correctiva.

Limpieza de áreas verdes. Comprende la limpieza, arreglos de espacios verdes, podas de árboles y arbustos, corte de pasto y toda otra tarea referida al cuidado de espacios de esta naturaleza.

VI - ESPECIFICACIONES

Todas las actividades deberán realizarse de forma que se verifique un nivel óptimo de limpieza, en todo el local, independientemente de que en ellos se esté o no realizando alguna actividad. **Se exigirá la mejor calidad de servicio, entendiéndose por ello, la obtención de resultados de pulcritud y limpieza tales que, se logre la ausencia de vestigios de polvo, manchas, trazos, grasitudes y residuos de todo tipo en las superficies aseadas.**

- a) La empresa adjudicataria deberá proporcionar los materiales necesarios, debiendo disponer de los mismos en cantidades suficientes para la correcta ejecución de las tareas y el equipamiento tal como aspiradora, enceradora y escalera.
- b) Los servicios prestados serán supervisados por personal dependiente de la Unidad Departamental o localidad según corresponda, pudiendo controlar la calidad de los materiales utilizados. **El Jefe de la Unidad Departamental o localidad según corresponda, o quien éste disponga, tendrá la potestad de solicitar la sustitución del personal de limpieza, en caso de comprobarse válida razón, extremo que deberá ser cumplido en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.**
- c) El personal de guardia realizará tareas que por motivos ajenos al contratista no hayan podido realizarse en la jornada anterior; realizará tareas de repaso de las áreas que lo requieran (baños, kitchenettes, cocinas, tisanerías), urgencias y toda otra tarea que por la propia utilización de las instalaciones deba ejecutarse o reiterarse en la jornada. Personal de la Unidad Departamental o localidad según corresponda, será quien coordine el trabajo con el Supervisor o Encargado designado por la Empresa Contratista, fijará las prioridades que deban atenderse y será quien controle el plan de actividades en general.
- d) Para el desarrollo del servicio prestado por la guardia, el contratista deberá tener disponible permanentemente, productos de limpieza, implementos de mano (escoba, palas, mopas, baldes, paños, lampazos, pulverizadores, bolsas de residuos, etc.) y aspiradoras, suficientes para la correcta ejecución de los requerimientos.
- e) Deberá prestarse especial atención a los lugares de mayor actividad para que no se vea afectado el nivel de limpieza requerido.
- f) El oferente deberá presentar en la oferta, lista de maquinaria y equipos con que cuenta para el desempeño de sus actividades, debiendo indicar marca y potencia. Esta maquinaria y equipos deben ser aptos para utilizarse en equipamiento energizado, por lo que deberán contemplar características que no impliquen riesgos para el personal que las maneja, así como la preservación del local, equipo instalado y su red eléctrica. **Antel se reserva el derecho de solicitar la sustitución de toda maquinaria propuesta o utilizada que a su juicio, pueda perjudicar los equipos, circuitos electrónicos y componentes**
- g) ANTEL se reserva el derecho de variar la periodicidad de las tareas según surja de las necesidades de funcionamiento.

- h)** En las salas digitales (si corresponde), se realizará la limpieza de pisos, puertas, cristales y mobiliario, exceptuando equipos electrónicos, **evitando modificar el campo de enfoque, movilizar cableado etc.** Igual precaución se deberá tener para la limpieza de otras zonas próximas a sensores y elementos electrónicos ubicados a nivel de cielorraso y bajo piso. La limpieza de estos elementos electrónicos la realizará personal de Antel. Para la limpieza de los pisos, en todos los casos se debe aspirar y luego limpiar con un paño o mopa ligeramente humedecido en agua sin detergente y sin contenido de cera. Queda terminantemente prohibido el ingreso a estos recintos con recipientes contenedores de líquidos (baldes, botellas, etc).
 - i)** El personal afectado a las tareas no podrá desconectar ningún equipo o máquina, salvo indicación expresa o supervisión de personal de Antel.
 - j)** Para la limpieza de salas de transformadores, tableros y equipo en condiciones de riesgo por descargas eléctricas, se deberá cumplir estrictamente con las normas de seguridad vigentes al respecto, siendo responsabilidad del adjudicatario, la provisión de los elementos que estas requieran.
 - k)** La limpieza de salas técnicas (UPS, baterías, cables, grupos electrógenos, electrobombas, motores, distribuidores, etc.), si corresponde, consistirá en aspiración, barrido y limpieza de pisos con paño o mopa ligeramente húmeda.
 - l)** La limpieza de fachadas incluyendo fachadas de cristal se hará hasta una altura de 3 metros, contados a partir del nivel de tierra. En el caso de alturas mayores se utilizarán los implementos (extensores) adecuados
 - m)** La limpieza de cristales interiores – incluyendo mamparas – se hará utilizando la técnica adecuada y evitando derramar agua.
 - n)** Para la limpieza de cristales exteriores podrá utilizarse la técnica del enjabonado y retiro del mismo con lampazo de goma. A tales efectos se podrá utilizar una solución limpia cristales de resultado comprobado.
 - o)** La limpieza de la zona próxima a las cámaras de filmación del control cerrado de vigilancia (CCTV) deberá realizarse con ausencia de agentes líquidos, evitando modificar el campo de enfoque, movilizar cableado, etc.
 - p)** No se podrá desconectar ningún equipo o máquina, salvo indicación expresa o supervisión de personal de ANTEL.
 - q)** Los oferentes podrán realizar sus evaluaciones y apreciaciones “in situ” respecto del local.
 - r)** El personal afectado a los servicios queda comprendido en la prohibición de fumar, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo 203/996.
- Del personal operativo. La empresa que resultare adjudicataria de la presente licitación, deberá cumplir las tareas operativas exclusivamente con personal de nacionalidad uruguaya y deberá cumplir estrictamente con todas las disposiciones de la legislación laboral y fiscal de la República Oriental del Uruguay.

VII - DEL OFERENTE

Los oferentes deberán ser personas físicas (empresas unipersonales) o sociedades comerciales, de nacionalidad uruguaya, y que se encuentren al día en el pago de las

obligaciones tributarias y de la seguridad social si correspondiere, y podrán tener personal a su cargo.

Sin perjuicio de lo establecido, podrán ser también oferentes quienes no sean a la fecha de apertura de oferta, empresa constituida, siempre que, declare bajo juramento expresamente que en caso de resultar adjudicatario constituirá legalmente una empresa.

Una vez notificado de la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá concurrir a la Jefatura o local correspondiente de ANTEL, a efectos de presentar la siguiente documentación:

1. Documentación probatoria de que está inscripto como empresa en los organismos correspondientes. (Por ejemplo DGI, BPS, MTSS, MTOP, etc).
- 2 Tener el certificado de contratación de seguro de accidentes y enfermedades profesionales.

Todos los documentos enumerados precedentemente deberán mantenerse vigentes durante toda la ejecución del contrato y sus prórrogas si las hubiere. La falta de ellos será causal de suspensión del servicio hasta que la empresa levante las observaciones. El tiempo no trabajado se computará como falta con aviso y se descontará del pago mensual.

Las empresas oferentes deberán adjuntar a la oferta la siguiente información:

Identificación del oferente:

- Número de registro de proveedor.
- Nombre o Razón Social
- Tipo de empresa (Unipersonal (*), SRL, S.A. etc).

En el caso de no tener aún empresa constituida: indicar tipo de empresa a constituir, y especificar la razón social de la empresa “ XXXXXXXX “, agregándole el término: “en formación”.

- Domicilio
- Teléfono
- Fax
- E-mail

(*) Cédula de identidad para empresas unipersonales

En la presentación de la oferta, de las Sociedades de Hecho, o Sociedades de Responsabilidad Limitada, se deberá presentar una declaración jurada, firmada por todos los integrantes de la sociedad, cualquiera sea ésta siempre dentro de las modalidades preestablecidas, dónde se declare bajo juramento que todos los socios son solidariamente responsables durante toda la vigencia del contrato de todas las obligaciones emergentes del mismo.

VIII - ANTECEDENTES

Conjuntamente con la propuesta, el oferente deberá presentar tres cartas de referencia de personas físicas o jurídicas donde esté cumpliendo tareas similares a las requeridas, cuya antigüedad no supere el año previo a la apertura de ofertas.

En caso de estar realizando tareas para ANTEL deberá solicitar a la Unidad correspondiente la respectiva constancia que acredite su actividad. En caso de que la empresa NO sea una UNIPERSONAL, sino otro tipo de Empresa societaria, bastará con que uno de los socios haya trabajado para ANTEL, como asimismo, deberá agregar la evaluación de las tareas realizadas en ANTEL.

En caso de ser una empresa con personal a cargo deberá especificar:

- Nombre y apellido de cada uno,
- dirección ,
- teléfono,
- y si trabajó en tareas de limpieza para ANTEL, cuánto tiempo y en que dependencia de ANTEL.

ANTEL se reserva el derecho de no considerar las ofertas que no cumplan con los requisitos solicitados en el presente capítulo.

IX - CERTIFICACION EN CALIDAD

Aquellos oferentes que a la fecha de apertura de ofertas posean CERTIFICADO DE SISTEMA DE CALIDAD, normas UNIT-ISO 9001:2000, deberán presentar con la oferta, fotocopia con documentación que avale la situación. La documentación deberá ser expedida por los organismos acreditados por la O.U.A. (Organismo Uruguayo de Acreditación).

ANTEL se reserva el derecho de solicitar testimonio notarial de la documentación cuya fotocopia se adjunta a la oferta.

X - OFERTA

El precio cotizado deberá ser VALOR POR HORA, en moneda nacional y sin impuestos, comprendiendo todas las localidades indicadas en el capítulo Objetivo en su conjunto.

El precio deberá tener incluido el valor del servicio de áreas verdes en aquellos locales en los que es exigible este servicio

Se indicará en forma separada, el porcentaje de IVA que se aplicará al precio cotizado.

Cuadro de ofertas

Ítem	Precio hora (\$)	IVA (\$)	Total hora (\$)

Se deberá cotizar en Pesos Uruguayos, en la modalidad plaza, no aceptándose aquellas propuestas que realicen cotizaciones en cualquier otra moneda.

XI - EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

ANTEL adjudicará, a la oferta mas conveniente para la Administración, que cumpla con todas las condiciones establecidas para el presente llamado. Sólo a los efectos del comparativo de las ofertas, se considerará una quita del 5% por antecedentes de desempeños satisfactorios en locales de ANTEL, y un 10% para aquellas empresas certificadas en calidad.

ANTEL adjudicará la compra a un solo oferente.

A los efectos de considerar los antecedentes satisfactorios en ANTEL, deberá presentar carta membretada firmada por funcionario con cargo de Jefe de Unidad, o superior y no podrá tener antigüedad superior a 1 año.

Antel podrá considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados por su conducta comercial en contrataciones anteriores, sea por incumplimiento por los pliegos o **todas las normas laborales y legales vigentes**, tanto en la Administración como en otras representaciones del Estado. También será causa de rechazo de oferta, la falta de antecedentes, (ver capítulo VIII), salvo que por tratarse de empresas nuevas, demuestren solvencia y responsabilidad.

XII - VISITA A LOS LOCALES

Previo a la apertura de las ofertas Antel fijará una única visita al local que recibirá servicio, no obligatoria, la cual no se repetirá por ninguna circunstancia, siendo de riesgo del oferente y sin costos extras para Antel, presentar su oferta sin haber asistido a la misma. Se fijará fecha y hora de la visita, la que se comunicará oportunamente a los oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones.

La prórroga de la fecha de apertura no dará lugar a una nueva visita.

XIII - AJUSTE DE PRECIOS

13.1 El precio básico de la oferta se ajustará en los meses de enero y julio de cada año. Para solicitar el primer ajuste, el oferente deberá haber cumplido 6 (seis) meses de prestación del servicio. La fórmula de ajuste será la siguiente:

$$P = P_o \times [0,60 (IMSP1/IMSP_o) + 0,40 (IPC/IPC_o)]$$

Siendo:

P = Precio del servicio ajustado.

P_o = Precio del servicio cotizado en la oferta.

IMSP1 = Índice Medio de Salarios Privados de dos meses anteriores al mes que corresponda el ajuste (noviembre o mayo del año considerado)

IMSP_o = Índice Medio de Salarios Privados dos meses anteriores al de la apertura de ofertas

IPC = Índice de los Precios del Consumo, del mes anterior según corresponda (diciembre o junio del año considerado)

IPC_o = Índice de los Precios del Consumo, del mes anterior al de la apertura de ofertas.

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas (INE)

13.2 En caso que la empresa oferente presente una fórmula paramétrica distinta a la indicada en este capítulo, Antel se reserva el derecho de considerarla o no. En caso de no considerarla regirá estrictamente la establecida en el presente Pliego de Condiciones.

13.3 La actualización de precios correspondiente, deberá ser solicitada a la Jefatura Clientes que corresponda dentro de los 90 (noventa) días del mes de ajuste establecido, debiendo presentar el cálculo correspondiente en base a la fórmula mencionada. En caso que Antel lo requiera, el adjudicatario deberá presentar la documentación probatoria de los índices considerados en dicha solicitud.

13.4 El adjudicatario que solicite ajustes de precios, **deberá remitir la liquidación con el detalle del cálculo correspondiente, haciendo mención a la factura básica que está ajustando.**

13.5 Vencidos los 90 (noventa) días de presentada la factura básica, Antel no aceptará ni efectuará ajuste de precios.

En caso de ajustes negativos, Antel podrá comunicar de oficio al adjudicatario.

13.6 En todos los casos la aceptación o rechazo de las liquidaciones por variaciones de precios, quedan a exclusivo juicio de la Administración, tomando como base las normas antedichas y pudiendo a su vez formular de oficio la reliquidación que corresponda.

XIV - PAGOS

ANTEL abonará únicamente el valor diario de los servicios recibidos cotizados por el adjudicatario, cumplidos estrictamente según las especificaciones de este pliego multiplicado por los días realmente trabajados en el mes considerado (en el período de alta temporada se considerarán los días lunes a sábado y en baja temporada sólo de lunes a viernes).

El importe resultante, deberá facturarse a mes vencido y en un todo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

El pago se realizará de acuerdo a lo establecido en el calendario de pago de proveedores de ANTEL.

XV - INICIO DE ACTIVIDAD

El inicio de las actividades será dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación definitiva de adjudicación. Por causa de fuerza mayor Antel podrá retrasar el inicio de actividades en acuerdo con la empresa ganadora.

La firma adjudicataria, antes de comenzar los trabajos de limpieza, deberá suministrar a las Unidad Departamentales o localidades de ANTEL según corresponda, la nómina de todo el personal afectado a los mismos, con indicación de nombre completo y cédula de identidad, a fin de realizar el control de acceso al edificio que corresponda.

XVI - DOCUMENTACIÓN

La Administración tendrá derecho a ejercer todos los actos de control tendientes a comprobar el cumplimiento de las normas laborales. La firma adjudicataria deberá estar al día con los aportes al BPS y a la DGI.

El adjudicatario se obliga a suministrar toda documentación que le fuere requerida por ANTEL. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.

En caso de accidentes, Antel no se responsabiliza de los daños que sufra el personal.

La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provoque su personal tanto a funcionarios y bienes de Antel o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades.

XVII - INCUMPLIMIENTOS

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente pliego. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de ANTEL, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación, **la falta de materiales específicos de limpieza la falta de maquinaria y equipos, la deficiente eficacia de los materiales específicos de limpieza y la falta de elementos de seguridad.**

Los incumplimientos serán comunicados a la empresa adjudicataria por medio de Actas de Observación.

El adjudicatario dispondrá de diez días a partir de la recepción del Acta de Observación, para la presentación de descargos. ANTEL evaluará los descargos pudiendo aceptar o rechazar los mismos, procediendo a notificar a la empresa en un plazo similar, lo resuelto al respecto.

ANTEL procederá a descontar el importe diario, del pago mensual, de comprobarse la inasistencia del adjudicatario o de sus empleados, según corresponda.

XVIII - CONFIGURACIÓN DE SANCIONES

a - La acumulación de las tres primeras Actas de Observación configurará el Primer incumplimiento pasible de la sanción establecida en el capítulo *Multas: literal a*.

b - La acumulación de las seis primeras Actas de Observación, configurará el Segundo incumplimiento pasible de la sanción establecida en el capítulo *Multas: literal b*.

c - La acumulación de las nueve primeras Actas de Observación, configurará el Tercer incumplimiento pasible de sanción establecida en el capítulo *Multas: literal c*.

d - A partir de la décima observación y cada tres incumplimientos se sancionará con una multa establecida en el capítulo *Multas: literal d*.

XIX - MULTAS

Antel podrá sancionar a la adjudicataria por incumplimiento según la siguiente escala de multas:

a) Primera sanción: Multa del 10% sobre el valor promedio de la facturación realizada en los meses donde se produjeron las tres primeras Actas de Observación.

b) Segunda sanción: Multa del 30% sobre el valor promedio de la facturación realizada en los meses donde se produjeron las Actas de Observación 4 a 6.

c) Tercera sanción: Multa del 50% sobre el valor promedio de la facturación realizada en los meses donde se produjeron las Actas de Observación 7 a 9.

d) Siguiendo sanciones: Multa del 50% sobre el valor promedio de la facturación realizada en los meses donde se produjeron las tres Actas de Observación subsiguientes

Los montos facturados por Antel por concepto de multas, se descontarán de las facturas pendientes de pago si las hubiere. De no existir facturas pendientes de pago, los importes por concepto multa serán abonados a Antel dentro de los 45 días de facturado y notificado el importe de los mismos.

El monto del total de multas no podrá exceder el 20% del monto total adjudicado.

Alcanzado dicho porcentaje, Antel se reserva el derecho de rescindir la contratación.

XX - RESCISION

ANTEL podrá rescindir el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, debiendo notificar al mismo la decisión. No obstante la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superveniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

En caso de rescisión del contrato por parte de la Administración, ésta podrá entablar todas las acciones que correspondan, así como decretar la eliminación del Registro de Proveedores de ANTEL y la comunicación de dicha medida al S.I.I.F.

En caso de rescisión anticipada voluntaria por parte del proveedor del servicio se estipula una multa equivalente al 30% del saldo de la licitación

XXI - NOTIFICACIONES

Toda notificación que realice la Administración se llevará a cabo mediante alguna de las modalidades legalmente válidas (por escrito con entrega personal, o carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno a domicilio).

XXII - OTRAS CONSIDERACIONES

- a) ANTEL no se responsabiliza por pérdidas de objetos o valores de la adjudicataria.
- b) Para realizar la limpieza de las áreas restringidas (incluyendo áreas con equipamiento informático y/o electrónico) que se encuentran bajo llave, se coordinará día y hora de acceso, con personal que indicará la Jefatura de ANTEL correspondiente.
- c) Los materiales de la empresa podrán guardarse en el local que ANTEL dispondrá a sus efectos.
- d) **La empresa adjudicataria será responsable de suministrar a su personal el uniforme de la empresa y todos los elementos de seguridad necesarios para la ejecución de las tareas.**
- e) **La empresa adjudicataria deberá muñir al personal que afecte a los trabajos, de un documento que lo acredite como integrante de la cuadrilla de limpieza, con indicación de nombre y cargo.**
- f) **No se permitirá la permanencia en el local del personal de la empresa que no esté debidamente uniformado e identificado de acuerdo a lo indicado precedentemente.**
- g) Las ofertas deberán presentarse en un todo de acuerdo al presente pliego y a las condiciones generales. A fin de facilitar el estudio de las ofertas y evitar posibles contingencias desfavorables a los licitantes, estos deberán establecer en sus ofertas, en forma clara y terminante, que aceptan todas las condiciones estipuladas para esta Licitación.
- h) Con una anticipación de 2 días hábiles al inicio del contrato, el adjudicatario deberá presentar en la Unidad Departamental o localidad correspondiente, la

nómina de los empleados afectados y los mismos no podrán ser cambiados sin previa notificación.

Lo establecido en el párrafo anterior, es aplicable también para el caso de un alta. Ningún empleado, que no esté comprendido en dicha nómina, podrá realizar tareas para el servicio contratado.

De surgir bajas o incorporaciones de personal, siempre comprendida para el presente contrato, deberá comunicarse en forma inmediata a la Unidad Departamental o localidad correspondiente, indicando las razones y la fecha del evento.

En el caso de bajas se deberá proporcionar la liquidación de sueldo firmada por el empleado y planilla del BPS en la cual figure dicho evento, la que se entregará en la Unidad Departamental o localidad correspondiente.

Los pagos se efectuarán una vez verificada por parte de ANTEL la correcta liquidación de haberes y pagos de aportes previstos, u otros actuales o futuros establecidos por el marco legal vigente, para lo cual el Adjudicatario deberá presentar en la Unidad Departamental o localidad correspondiente, todos los comprobantes de pago, en las condiciones y forma que se solicite.

La documentación probatoria, relacionada con la liquidación de sueldos, deberá presentarse hasta el día 20 del mes siguiente de prestado el servicio. Si la firma adjudicataria no da cumplimiento a este requerimiento, ANTEL no se hará responsable de la conformidad y pago del servicio correspondiente, dentro del pago contractualmente convenido.

La información deberá comprender además, por empleado, la cantidad de horas que realice en Antel.

La Administración tendrá el derecho de ejercer todos los actos de control tendientes a comprobar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad por parte de la adjudicataria, quien será la única responsable en el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales del personal provisto, así como de todas las que la ley y reglamentación vigente o futura pone a cargo de los patronos.

De encontrar Antel incumplimientos de cualquier índole podrá retener pagos hasta tanto el mismo no sea solucionado, siendo de cuenta del adjudicatario todo perjuicio que el mismo pudiera ocasionar.

Sin perjuicio de lo anterior, la comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y dará lugar a indemnización a la Administración por los daños y perjuicios que esta ocasione.

El oferente deberá declarar expresamente la aceptación de las cláusulas establecidas en el presente punto.

Ante la omisión de dicha declaración, se entenderá de pleno derecho y a todos los efectos legales la aceptación lisa y llana de las mismas.